

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
SARGENTO ALDEA ENTRE CALLE YUMBEL Y SANTA ISABEL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3781

OSORNO, 29 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1.103 de fecha 06.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 17.10.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 22.11.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 137 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **06-10-2022** mediante Ord. N° 1.103 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividad de obra o desvío de tránsito** consiste en **ATRAVIESOS CALZADA PARA UNIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y ARRANQUE DE AGUA POTABLE** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

Cierre de Media Calzada en calle SARGENTO ALDEA entre YUMBEL y SANTA ISABEL, CUYA OBRA SE EJECUTARÁ DESDE EL DÍA 02-11-2022 Y HASTA EL DÍA 11-12-2022, EN JORNADA DESDE LAS 08:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle **SARGENTO ALDEA** y calle **YUMBEL**, para realizar la obra desde el **02-11-2022** al **11-12-2022**, entre las **08:00 hrs.** y las **18:00 hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la Empresa **CLAUDIO AZOCAR H**, RUT: **12.423.574-K**, cuyo Representante Legal es **CLAUDIO AZOCAR H**.

4.- La Empresa de **CLAUDIO AZOCAR H** de **OSORNO**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la ejecución de obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

7.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / FYR / LSO

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;

Prefectura de Carabineros Osorno Nº 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes